



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.260 /

QUILLÓN, 07 MAY 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 047
2. El Decreto Alcaldicio N° 3968 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
5. Decreto N° 972 de fecha 20.11.2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 365 de 2.009 que nombra como Administrador Municipal Subrogante al Director de Secplan.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.548 de fecha 19.03.2015 que designa a la Srta. María Gabriela Vallejos Landaur como Secretario Municipal Subrogante.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir los anexos solicitados para lograr una eficiente comunicación interpersonal.
- Las cotizaciones de Netelcom, Soluciones Informáticas e Industriales y Eletcom.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la compra directa, al Proveedor "Netelcom", R.U.T. N° [REDACTED], por la suma de \$348.752.- (trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos), que se relaciona a la "**Adquisición e instalación de anexos**", adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

- **LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.**
- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.06.999-1 "Otros", Fondos DAEM., del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LR/C/MTE/lss.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.